José Manuel López cruz

Mapa conceptual

Codigo penal: aborto y violencia obstétrica

Dra. Yanet del roció Alfonzo Maldonado

3° A

Comitán de Domínguez Chiapas a 14 de octubre de 2022.

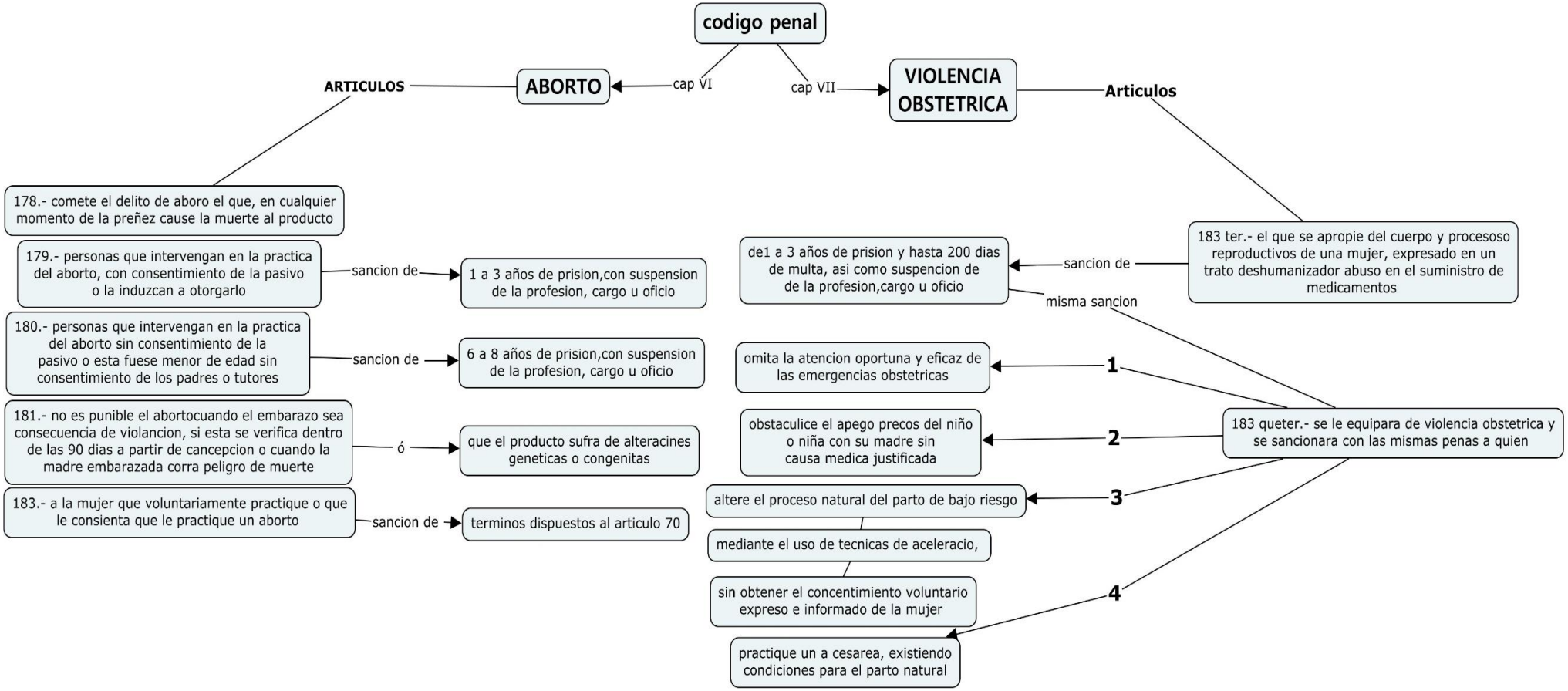
codigo penal
cap VI
ABORTO
ARTICULOS
178.- comete el delito de aboro el que, en cualquier momento de la preñez cause la muerte al producto
179.- personas que intervengan en la practica del aborto, con consentimiento de la pasivo o la induzcan a otorgarlo
sancion de
1 a 3 años de prision,con suspension de la profesion, cargo u oficio
180.- personas que intervengan en la practica del aborto sin consentimiento de la pasivo o esta fuese menor de edad sin consentimiento de los padres o tutores
sancion de
6 a 8 años de prision,con suspension de la profesion, cargo u oficio
181.- no es punible el abortocuando el embarazo sea consecuencia de violancion, si esta se verifica dentro de las 90 dias a partir de cancepcion o cuando la madre embarazada corra peligro de muerte
ó
que el producto sufra de alteracines geneticas o congenitas
183.- a la mujer que voluntariamente practique o que le consienta que le practique un aborto
sancion de
terminos dispuestos al articulo 70
cap VII
VIOLENCIA OBSTETRICA
Articulos
183 ter.- el que se apropie del cuerpo y procesoso reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizador abuso en el suministro de medicamentos
sancion de
de1 a 3 años de prision y hasta 200 dias de multa, asi como suspencion de de la profesion,cargo u oficio
misma sancion
183 queter.- se le equipara de violencia obstetrica y se sancionara con las mismas penas a quien
1
omita la atencion oportuna y eficaz de las emergencias obstetricas
2
obstaculice el apego precos del niño o niña con su madre sin causa medica justificada
3
altere el proceso natural del parto de bajo riesgo
mediante el uso de tecnicas de aceleracio,
4
sin obtener el concentimiento voluntario expreso e informado de la mujer
practique un a cesarea, existiendo condiciones para el parto natural